

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
INSCRIPCIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
<p>La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta. El trámite de defunción (obtención del acta) es obligatorio ante el Registro Civil en México ante el fallecimiento de cualquier persona para legalizar la muerte, realizar el sepelio/cremación, cobrar seguros, gestionar herencias, cancelar cuentas bancarias o tramitar pensiones. Debe realizarse preferentemente dentro de las 48 horas siguientes al deceso.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	072-AY-D00-109-T-R06		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, Artículos 3.29 a 3.32 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos 87 a 99		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DEFUNCIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDETERMINADO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p><b>Principales casos y situaciones para realizar el trámite:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Fallecimiento general:</b> Al ocurrir el cese definitivo de signos vitales (natural o violento) dentro del territorio nacional.</li> <li><b>Antes del entierro o cremación:</b> Es un requisito indispensable para obtener los permisos de inhumación o incineración.</li> <li><b>Casos en hospital o domicilio:</b> Al fallecer, un médico titulado debe emitir el certificado de defunción; si fue por violencia, interviene el Ministerio Público.</li> <li><b>Registro Extemporáneo:</b> Si no se registró en los primeros 30 días, se debe realizar un trámite de registro extemporáneo.</li> <li><b>Fallecimiento de recién nacidos:</b> Incluso si el nacido vivo fallece minutos después, se deben levantar actas de nacimiento y defunción.</li> <li><b>Muerte en el extranjero:</b> Para traer el cuerpo o reclamar bienes en México, se debe realizar el trámite de traslado y registro.</li> </ul> <p><b>Trámites posteriores al acta de defunción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Sucesiones y herencias:</b> Para iniciar procedimientos testamentarios o intestados.</li> <li><b>Baja de servicios y seguridad social:</b> Cancelación de pensiones (IMSS/ISSSTE), cancelación de tarjetas de crédito y seguros de vida.</li> </ul>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Los requisitos relacionados con el registro de defunción son: I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria. III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. IV. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o	SI	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículo 87
	SI	0	
	SI	1	
	SI	0	

cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas. V. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo. VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación. VIII. Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado. IX. El/la Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.	SI	0		
SI	0			
SI	0			
SI	0			
SI	0			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p><b>Obtener el Certificado de Defunción:</b> Este documento oficial es emitido por un médico tras el fallecimiento. En caso de muertes violentas o accidentales, debe emitirse por el Ministerio Público.</p> <p><b>Preparar los documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado médico de defunción (original)</li> <li>• Identificación oficial del fallecido (original y copia)</li> <li>• CURP del fallecido</li> <li>• Identificación oficial de quien realiza el trámite (declarante)</li> <li>• Acta de nacimiento del fallecido</li> </ul> <p><b>Acudir al Registro Civil:</b> Presentar la documentación en la oficina del Registro Civil correspondiente al lugar del fallecimiento, generalmente dentro de las primeras 72 horas para obtener el acta.</p> <p><b>Solicitar Actas Certificadas:</b> Una vez registrado, se pueden solicitar copias certificadas del acta, necesarias para trámites funerarios, seguros y herencias.</p>			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	30 MINUTOS APROXIMADAMENTE			
<b>COSTO</b>	EXENTO	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 142, fracción VII	
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	NO APLICA			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	NO APLICA			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
NO APLICA				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO, SEGÚN EL TIPO DE MUERTE			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	NO APLICA			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
REGISTRO CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO			OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Plaza Posadas y Garduño		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N

COLONIA	Centro			MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, México	
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs			
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
S/D	S/D		S/N	rc_sanfelipedelprogreso01@edomex.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
OFICINA	Oficialía 02 de Registro Civil (Villa Santa Ana Nichi), Modulo 03 (Hospital General de San Felipe del Progreso) y Oficialía 04 de Registro Civil (San Nicolas Guadalupe)					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Oficialía 02: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Módulo 03: Lic. Eleazar Martínez Cardenas Oficialía 04: Lic. Pablo Flores Basilio (Oficial Interino)					
<b>DOMICILIO</b>						
CALLE	Oficialía 02: Calle Francisco I Madero, Villa Santa Ana Nichi Módulo 03: Avenida Insurgentes, San Felipe del Progreso Oficialía 04: Calle Sin Nombre, San Nicolas Guadalupe			NO. INT. Y EXT.	S/N	
COLONIA	Centro			MUNICIPIO	San Felipe del Progreso, México	
C.P.	50686 50640 50694	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Oficialía 02: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs Módulo 03: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs Oficialía 04: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
S/D	S/D		S/N	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo realizar el trámite de Defunción, sino se cuenta con el Certificado Médico de Defunción?					
RESPUESTA:	No, para poder realizar el trámite; el Certificado Médico de Defunción es el principal documento que debe exhibirse para poder elaborar el Acta de Defunción.					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si no realizo el trámite en tiempo y forma?					
RESPUESTA:	El Oficial de Registro Civil, esta obligado a dar parte al Ministerio Público mediante una denuncia en línea.					
PREGUNTA FRECUENTE	Si mi familiar falleció en otro municipio, y me dieron la orden de traslado; ¿la Oficialía me expide orden de inhumación?					
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando se cuente con el original del oficio de traslado de la Oficialía del Registro Civil que realizó la defunción.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>						
NO APLICA						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05/03/2026
 <p>             LIC. JUANA MAYA CABRERA      LIC. ELEAZAR MARTINEZ CARDENAS              AUXILIAR DE OFICIALÍA 01 DE REGISTRO      OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE SAN              CIVIL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO      FELIPE DEL PROGRESO              NOMBRE COMPLETO      NOMBRE COMPLETO              AYUNTAMIENTO              2025 - 2027         </p>		